



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 209 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 MAY 2012

VISTO: El Memorándum N° 197-2012/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 427552-2012/GOB.REG-HVCA/PR-SG; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27060, se autoriza al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA a adquirir directamente productos alimenticios nacionales a los pequeños productores locales, sin exigir los requisitos establecidos por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para realizar sus actividades de apoyo y de seguridad alimentaria, destinadas a dar atención inmediata y directa a la población en condiciones de pobreza o extrema pobreza de las diversas zonas del país;

Que, el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 005-2008-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 27060, establece que las Comisiones de Adquisición están constituidas, entre otros, por un representante del Gobierno Regional en calidad de miembro;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2012/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 02 de marzo del 2012, se designó al Abog. Juan Carlos Carmona Bobadilla como representante del Gobierno Regional de Huancavelica, para integrar la Comisión de Adquisición Directa de productos alimenticios que viene realizando la Jefatura Zonal de Huancavelica del Programa Nacional de Apoyo Alimentario PRONAA en el Ejercicio Presupuestal 2012;

Que, al respecto, es necesario indicar que los procesos de adquisición a cargo de la Jefatura Zonal de Huancavelica del PRONAA se han estado efectuando desde el 10 de febrero del 2012, por lo que a fin de garantizar la correcta participación del representante de esta Entidad Regional, se efectúa las acciones de carácter administrativo a que se contrae la parte resolutive y que el Despacho Presidencial estima pertinente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2012/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 02 de marzo del 2012, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad al 10 de febrero del 2012, al Abog. Juan Carlos





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 209 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 MAY 2012

Carmona Bobadilla como representante del Gobierno Regional de Huancavelica, para integrar la Comisión de Adquisición Directa de productos alimenticios, que realizará la Jefatura Zonal de Huancavelica del Programa Nacional de Apoyo Alimentario PRONAA en el presente Ejercicio Presupuestal 2012.”

**ARTICULO 2°.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de expedida la presente Resolución, la designación del Abog. **Juan Carlos Carmona Bobadilla** como representante del Gobierno Regional de Huancavelica, ante la Jefatura Zonal de Huancavelica del Programa Nacional de Apoyo Alimentario PRONAA.

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR** a partir de expedida la presente Resolución, al Ing. **César Jorge Altamirano Flores** como representante del Gobierno Regional de Huancavelica, para integrar la Comisión de Adquisición Directa de productos alimenticios, que realizará la Jefatura Zonal de Huancavelica del Programa Nacional de Apoyo Alimentario PRONAA en el presente Ejercicio Presupuestal 2012.

**ARTICULO 4°.- PRECISAR** que el Ing. César Jorge Altamirano Flores, regirá su actuación de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 005-2008-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 27060 y demás normatividad aplicable a la materia.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Jefatura Zonal Huancavelica del PRONAA e interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

